

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2
“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES AES LTDA.

“J.I y S.C AKAR” (PUNTA ARENAS – MAGALLANES)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FLV-0208-2-2017

En Santiago, a **11 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES AES LTDA.**, RUT: 78.304.900-7, representada legalmente por don **JOSÉ ABARZA GONZÁLEZ**, ingeniero de ejecución mecánica, cédula de identidad Nº 8.920.367-8, ambos con domicilio en Ignacio Carrera Pinto Nº1456, Punta Arenas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **25 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “AKAR”, en la comuna de **PUNTA ARENAS**, Región de **MAGALLANES** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$634.466.370.- (seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos setenta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de julio de 2016** y el **21 de diciembre de 2016**.

Con fecha **18 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **16 de agosto de 2016** y el **12 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en aumentar el plazo de ejecución de las obras entre el **13 de enero de 2017** y el día **13 de febrero de 2017**.



La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **11 de octubre de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

Sociedad Constructora
AES Ltda.

JOSÉ ABARZA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y
REPRESENTACIONES AES LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

